

MAT.: MODIFICA Y RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1007 DE 12 DE JUNIO DE 2025 QUE APRUEBA INSTRUCTIVO GENERAL CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VISTOS:

1. El artículo N°111 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N°100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. La Ley N°21.033, que crea la Región de Ñuble y establece las provincias que la conforman.
3. La Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país.
4. El D.L. N°1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
6. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
7. Lo dispuesto en el DFL 1-19175 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
8. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
9. Lo dispuesto en el DFL 29, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones.
10. Lo dispuesto en la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y sus modificaciones.
11. La Circular N° 16/2015 del Ministerio de Hacienda, que imparte Instrucciones en materia de austeridad, probidad y eficiencia en el Uso de Recursos Fiscales.
12. El Acta de Proclamación Elección de Gobernadores Regionales Cuadrienio 2025-2029 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 11 de noviembre de 2024 que proclama Gobernador Regional de Ñuble; Sentencia Rol N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 11 de noviembre de 2024; Certificado N°1131 de fecha 07 de enero de 2025 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Ñuble y; Resolución Exenta N°35 de 08 de enero de 2025, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Ñuble.
13. La Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
14. La Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
15. La Ley N°21.722 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025.
16. La Resolución Exenta N°1007 de 12 de junio de 2025 del Gobierno Regional de Ñuble, que aprueba INSTRUCTIVO GENERAL CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%.

CONSIDERANDO:

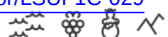
1. Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público año 2025, glosa 07 de la partida 31, capítulo 01 indica que Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales; h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores; residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LSUF1C-029>



2. Que, de acuerdo al, artículo 13 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional corresponde a los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social y cultural "La Administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".
3. Que, el artículo 24 letra g) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que corresponderá, entre otras funciones, al Gobernador Regional: "Proponer al consejo regional los proyectos de reglamentos regionales que regulen materias propias de la competencia del Gobierno Regional, en conformidad a las leyes y a los reglamentos supremos correspondientes;". A su turno, el artículo 36 letra b) de la citada ley establece como función del Consejo Regional: "Aprobar los reglamentos regionales".
4. Que, mediante Certificado N°1214 de fecha 06 de junio de 2025 del Consejo Regional de Ñuble emitido por su Secretario Ejecutivo (S), se aprueba Instructivo General Concurso Vinculación con la Comunidad 8% año 2025 del Gobierno Regional de Ñuble, de conformidad a lo indicado precedentemente.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, de acuerdo a lo establecido en el referido instructivo aprobado mediante Resolución Exenta N°1007 de 12 de junio de 2025, punto denominado "*Etapas del Concurso*" y de los "*Plazos del Proceso*", se señala que: "*Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Ñuble "Concurso Vinculación con la https://www.goredenuble.cl/ Comunidad 8% 2025, de acuerdo a las siguientes fases: ADMISIBILIDAD: "Revisión de Admisibilidad": Duración 15 días hábiles"; para lo cual, por los motivos expuestos en el Considerando precedente es esencial proceder a la ampliación de dicho plazo para efectos de materializar la correcta ejecución y rendición de los recursos.*"
6. Que, mediante Resolución Exenta N°1253 de 08 de agosto del presente año, se modifica y rectifica la citada Resolución Exenta N°1007 de 12 de junio de 2025 de este servicio, en lo que respecta al punto N°3 de las Etapas del Concurso, del Instructivo General Concurso Vinculación con la Comunidad 8% año 2025, ampliando el plazo de la fase de admisibilidad de 15 a 23 días hábiles.
7. Que, de conformidad a lo anterior, el Gobierno Regional de Ñuble tiene la necesidad nuevamente de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos y principalmente a la correcta ejecución de los recursos que se han entregado, por lo que se considera adecuado otorgar una nueva ampliación de plazo para la fase de admisibilidad de los proyectos, definiendo un plazo máximo de 32 días hábiles, es decir, hasta el 29 de agosto de 2025, contados desde el inicio del concurso; modificándose, en consecuencia, el punto N°3 de las Etapas del Concurso, del Instructivo aprobado por Resolución Exenta N°1007 de 12 de junio de 2025, denominado en particular "*De los plazos del proceso*": Revisión de Admisibilidad, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Ñuble "*Concurso Vinculación con la https://www.goredenuble.cl/ Comunidad 8% 2025.*"
8. Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere a este respecto.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE Y RECTIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°1007 de 12 de junio de 2025 del Gobierno Regional de Ñuble, en lo que respecta al punto N°3 de las Etapas del Concurso, del Instructivo aprobado por Resolución Exenta N°1007 de 12 de junio de 2025, denominado en particular "*De los plazos del proceso*": Revisión de Admisibilidad, según se indica a continuación:

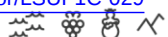
- **FASE ADMISIBILIDAD:** SE AMPLÍA PLAZO DE 15 DÍAS A 32 DÍAS HÁBILES. (Hasta el 29 de agosto de 2025).
- **FASE APELACIÓN:** SE MANTIENE EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES.
- **FASE INFORMACIÓN DE INICIATIVAS ADMISIBLES Y NO ADMISIBLES:** SE MANTIENE EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES.
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** SE MANTIENE EL PLAZO DE 40 DÍAS HÁBILES.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LSUF1C-029>



Gobierno Regional de Ñuble



2.- **MANTÉNGASE**, el INSTRUCTIVO GENERAL CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% del Gobierno Regional de Ñuble, aprobado por Resolución Exenta N°1007 de 12 de junio de 2025, del Gobierno Regional de Ñuble, vigente en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3.- **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a todas las instituciones cuya postulación se haya declarado admisible, de la Región de Ñuble, mediante publicación en la página web institucional, a través de la Unidad Informática de este Gobierno Regional

4.- El presente acto administrativo se entenderá formar parte integrante de la Resolución Exenta N°1007 de 12 de junio de 2025 del Gobierno Regional de Ñuble, de lo cual, deberá informarse al Consejo Regional de Ñuble para conocimiento.

5.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°1253 de 08 de agosto de 2025 de este servicio administrativo y cualquier otra que diga relación con esta materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Administración Regional – Gobierno Regional de Ñuble.
- Jefes de División Gobierno Regional de Ñuble.
- Unidad Jurídica – Gobierno Regional.
- Oficina de partes – Gobierno Regional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LSUF1C-029>

